

RESOLUCIÓN 70-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., para operar la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL).

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación recibida en fecha 14 de febrero de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, solicitaron a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar dieciocho (18) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/ Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), desde el 30 de junio de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023, un (1) vuelo cada viernes.

CONSIDERANDO: Que **EVELOP AIRLINES, S.L.**, es una aerolínea de nacionalidad española, titular del Permiso de Operación Núm.93, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 18 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Madrid (LEMD)/ Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, durante el período comprendido desde enero de 2021 hasta enero de 2023, movilizó un total de 217,682 pasajeros, en 643 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 93-2022 de fecha 20 de abril de 2022 decidió: *"PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., la realización de doce (12) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada lunes, desde el 27 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022"*.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **EVELOP AIRLINES, S.L.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

Resolución 70-2023
de fecha 22 de marzo de 2023
Página 2 de 2

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 93-2022 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 20 de abril de 2022.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/064/23, de fecha 7 de marzo de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/041/23 de fecha 1ero. de marzo de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 70-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, la realización de dieciocho (18) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), desde el 30 de junio de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023, un (1) vuelo cada viernes.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **EVELOP AIRLINES, S.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/nm/ed.